

Comité de Representantes



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

Ratificación del Protocolo de
Adhesión de Cuba al Acuerdo de
Alcance Parcial para la Libera-
ción y Expansión del Comercio
Intrarregional de Semillas

ALADI/CR/di 350.6
EMBAJADA DE CUBA
19 de octubre de 1994

Montevideo, 17 de octubre de 1994

Nota No 11

La Embajada de la República de Cuba saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y tiene el honor de adjuntarle el Instrumento de Ratificación del Protocolo de Adhesión de Cuba al Acuerdo de Alcance Parcial para la Liberación y Expansión del Comercio Intrarregional de Semillas.

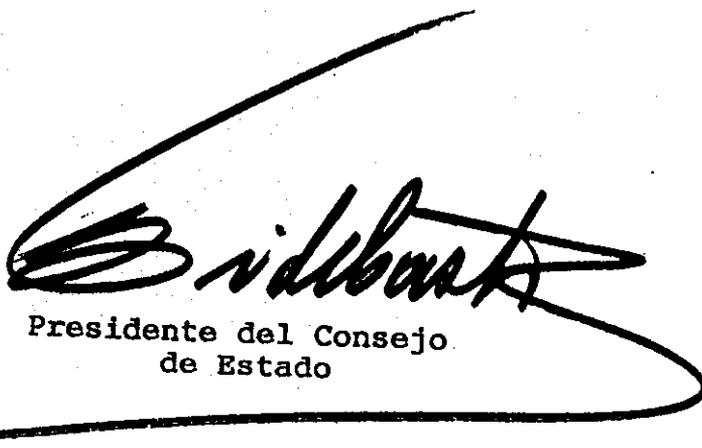
La Embajada de la República de Cuba hace propicia la ocasión para reiterar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Montevideo.-

POR CUANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, a tenor de lo dispuesto en el inciso ch) del Artículo 98 de la Constitución de la República de Cuba en sesión celebrada el día treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aprobar y someter al Consejo de Estado, para su ratificación el Protocolo de Adhesión de la República de Cuba al Acuerdo de Alcance Parcial para la Liberación y Expansión del Comercio Intrarregional de Semillas de 22 de noviembre de 1991, suscrito en la ciudad de Montevideo, el día 19 de enero de 1994.

POR CUANTO: El Consejo de Estado de la República de Cuba en uso de las facultades que le están conferidas en el inciso m) del Artículo 90 de la Constitución de la República, el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro acordó Ratificar el citado Protocolo de Adhesión.

POR TANTO: A los efectos del Depósito del Instrumento de Ratificación ante la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3º del Protocolo de Adhesión, se expide el presente Instrumento de Ratificación, autorizado por el Gran Sello de la República, en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.



Presidente del Consejo
de Estado